

1580 *ORDEN de 13 de noviembre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alfamén para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1992.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alfamén para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 14 de octubre de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1992.

El presupuesto en el que figura esta operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza, del día 18 de enero de 1992, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Alfamén, que se estima en 8.900.000 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1992, que ascienden a 48.790.000 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Alfamén para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 10.000.000 de pesetas, para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1992.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1581 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 8 de octubre de 1992.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 8 de octubre de 1992, trató entre otros, los siguientes asuntos, adoptando los acuerdos siguientes:

1. Peralta de Alcofea. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2. Boltaña. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referida al

cambio de uso del Polígono 19 en Margudged, con las siguientes prescripciones:

1º Que el volumen de edificación se mantenga, no obstante, se permitirá un incremento para la ubicación de instalaciones imprescindibles al servicio de la edificación.

2º Que se elabore un Plan Especial en desarrollo de las determinaciones contenidas en la modificación.

3. Benasque. 1º Dar por cumplida la exigencia del artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento, publicando el acuerdo de la Comisión, de fecha 25 de abril de 1991, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Area Fluvial número 2.

2º Mantener la suspensión de la aprobación de las zonas calificadas como 0.0 Comercial y como 03 Residencial.

4. Alerre. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a cambio de alineaciones en la calle Alta, con la prescripción de que la anchura de dicha calle, en la parte en la que se modifican las alineaciones, se adecue a la anchura prevista para la misma en las Normas (9 metros).

5. Chimillas. Tomar conocimiento del Proyecto de Urbanización de la calle Alberca, haciendo observaciones al mismo.

6. Poleñino. Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Poleñino con las prescripciones siguientes:

a) Las que, en su caso, se establezcan por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón.

b) En el suelo no urbanizable serán de aplicación las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias y complementarias de ámbito provincial de Huesca —Título VII.

c) Las ordenanzas reguladoras se modificarán en el siguiente sentido:

Art. 5.º Los motivos de revisión que son de carácter general se adaptarán a lo establecido en la Memoria Justificativa.

Art. 23. Se adaptará a lo determinado al respecto en la Sección 3, Capítulo III del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Art. 70. Hará referencia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

d) La altura máxima permitida será de planta baja más una, siendo la altura máxima a cornisa de 7,5 metros.

e) Para las zonas de extensión o zonas no consolidadas por la edificación, se determinarán los parámetros mediante ordenanza y su uso característico será unifamiliar o bifamiliar.

7. Jaca. 1º Aprobar definitivamente la modificación número 10 del Plan General de Ordenación Urbana, haciendo constar que queda incorporado a la ordenación que se aprueba el documento, presentado por el Ayuntamiento, en el que se establece el número máximo de viviendas para cada una de las parcelas.

2º Dejar en suspenso la aprobación con respecto a las parcelas 7 y 8 clave 18, colindantes con el espacio libre —jardín público—, al objeto de que se concreten las dimensiones de dicho espacio conforme a las determinaciones establecidas en el anexo al Reglamento de Planeamiento.

Recomendar al Ayuntamiento que adecue al carácter residencial del ámbito de la modificación las zonas existentes en su entorno.

8. Jaca. Aprobar definitivamente la modificación número 11 del Plan General de Ordenación Urbana, con la prescripción de que la altura máxima permitida será de planta baja más una y aprovechamiento bajo cubierta.

Recomendar a dicho Ayuntamiento la máxima agilidad en la tramitación de la revisión de su Plan General de Ordenación Urbana, así como en la elaboración del Plan Especial de

Reforma Interior, manifestando la voluntad de la Comisión de prestar colaboración para ello.

9. Igríes. Dar el visto bueno al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

10. Sesué. Recabar la opinión de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente sobre la viabilidad de implantar un camping.

11. Declarar el interés social de la siguientes actuaciones, concediendo las autorizaciones urbanísticas solicitadas:

Broto (Sarvisé), instalación de planta móvil dosificadora de hormigón.

Huesca, acondicionamiento de terrenos con destino a pista de maniobras para autoescuela.

Santa Cilia de Jaca, aeródromo.

12. Dejar en suspenso la tramitación de los expedientes siguientes hasta que sean aportados informes preceptivos:

Laspuña, camping promovido por el Ayuntamiento.

Sabiñánigo (C. N. 330 —Puente Aurín—). Legalización edificio anexo a depósito de combustible y caseta de bombas, promovido por: Cebollero, S. L.

13. Villanueva de Sigüenza. Quedar enterados de lo informado por el Servicio Regional de Protección del Medio Ambiente, en relación con el expediente sobre explotación de cantera, promovido por Cerámicas Sixena, S. A., así como poner en conocimiento del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo —Sección de Minas— los antecedentes del mismo.

14. Plan. 1º Denegar la autorización urbanística para la ampliación de edificio agrícola a vivienda, promovida por Roberto Pere Puértolas por incumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa vigente con respecto a las edificaciones en suelo no urbanizable, incluso lo establecido en la primera modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Huesca.

2º Recomendar al Ayuntamiento que incluya en el suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en elaboración el edificio objeto del expediente, a los efectos de poder autorizar la ejecución de las obras.

15. Torla. Denegar la autorización para la realización de la construcción de vivienda aislada en partida «Las Aleras», promovida por Javier Olivar de la Torre, ya que no ha sido justificado el que los terrenos vayan a ser dotados de servicios urbanísticos por prolongación de las infraestructuras existentes.

16. Dejar sobre la Mesa la resolución de los expedientes siguientes hasta que se produzca la aprobación definitiva de la modificación primera de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Huesca:

Laspuña. Reforma de pajar en apartamento. Promueve Joaquín Bruil Bruned.

Bisaurri (Renanue). Rehabilitación borda. Promueve: VD-9, S. A.

17. Se adoptan resoluciones sobre los siguientes asuntos en materia de disciplina urbanística:

Fiscal. Denuncia sobre construcción de nueve apartamentos con trasteros y garajes, formulada por doña Saturnina Muro Asín.

Sesué. Informe de disciplina urbanística relativo a edificio de apartamentos, en construcción.

18. Alcolea de Cinca. Mantener el contenido del acuerdo de 16 de julio de 1992, sobre suspensión de la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en determinadas zonas, hasta tanto no se presente la totalidad de la documentación requerida.

19. Sallent de Gállego. 1º Manifestar la importancia que para el valle y para el resto de Aragón tiene la rehabilitación de Lanuza.

2º Rogar al Ayuntamiento de Sallent de Gállego que proce-

da a la formulación del Plan Especial para la rehabilitación de Lanuza, ofreciendo ayuda tanto técnica como económica para ello.

20. Tomar conocimiento de las resoluciones de recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión.

21. El Grado. Modificar el acuerdo anterior, de fecha 16 de julio de 1992, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias, en el sentido de entenderlas aprobadas definitivamente en cuanto a las determinaciones que afectan a las zonas del barrio de la Costera, del suelo apto para urbanizar del Polígono Industrial, de el Tozal y de los Bancales.

22. Panticosa. 1º Devolver al Ayuntamiento el expediente sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias relativa a la supresión de una calle en el barrio de El Viero, por considerar que no es posible su tramitación hasta tanto no sea completado el expediente tramitado en el Ayuntamiento, así como la documentación técnica que lo integra.

2º Advertir al ayuntamiento que la ordenación del barrio de El Viero debería realizarse a través de la revisión de las Normas Subsidiarias.

23. Informar los siguientes expedientes desde la perspectiva de Patrimonio Cultural:

Biescas. Proyecto de supermercado, promovido por doña Rosa María Cazcarra Ipiéns.

Jaca. Proyecto de crepería, promovido por doña Silvie Cardie.

Jaca. Proyecto de bar promovido por don José Luis López Aso.

Hecho. Proyecto de dos viviendas promovido por don José Luis Brun.

Panticosa (Pueyo de Jaca), proyecto de bar restaurante promovido por don Pedro Serena Abós.

Panticosa. Proyecto de cafetería promovido por doña Carmen y Dolores Pueyo Pes.

Bilesa (Parzán). Proyecto de vivienda rural promovido por don Antonio Gistau Bernad.

Biescas (Gavín). Proyecto de vivienda unifamiliar promovida por don Emilio Giménez Bones.

Roda de Isábena. Proyecto de intervención, D.P.H.

Alquézar. Proyecto de cinco viviendas. I.S.V.A.

Hecho. Proyecto de rehabilitación «Casa Vicente».

Bielsa. Proyecto de hostel de una estrella, promovido por don José Antonio Gistau Sesé.

24. Huesca. Devolver al Ayuntamiento el expediente sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la reforma y mejora del sistema general de infraestructura del transporte y de su entorno, por considerar que la emisión del informe solicitado corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

25. Huesca. 1º Entender que la emisión del informe sobre modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Sector de Capuchinas corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

2º Dar traslado al mismo, junto con el expediente y el informe técnico de la opinión de la Comisión sobre el asunto en el sentido siguiente:

a) Recomendar la emisión de informe previo de la Dirección General de Patrimonio cultural, en relación con la descatalogación y demolición (salvo la fachada), de la Iglesia de las Capuchinas, contempladas en la modificación.

b) Considerar oportuno que la ordenación contenida en el documento se modifique en el sentido de evitar que se mantengan vistas las medianeras colindantes.

26. Biescas. Suspender la tramitación del expediente sobre solicitud de licencia de obras de construcción de apartamentos en la avenida de Zaragoza, hasta tanto sea aportado el Proyecto Técnico de las obras, requiriendo al interesado en tal sentido.

27. Se toma conocimiento de los expedientes de denuncias y otros asuntos sobre materias de medio ambiente.

28. Remitir la documentación recibida, sobre obras realizadas por Red Eléctrica Española, S. A. en Boltaña, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de que se adopten las medidas oportunas.

29. Calificar e informar las actividades de un total de 37 expedientes, dejando en suspenso la resolución de 3 expedientes.

Contra los acuerdos que sean definitivos procede la interposición de recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Huesca, a 30 de octubre de 1992.—La Vicepresidenta de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, Trinidad Aulló Aldunate.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1582 *ORDEN de 11 de noviembre de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se clasifican obras de interés general en Quinto de Ebro (Zaragoza), modificando una orden anterior del Departamento, de 22 de mayo de 1990.*

Por Orden del Departamento de 22 de mayo de 1990, se aprobó la quinta parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Quinto de Ebro (Zaragoza), clasificándose la tubería de enlace como obra complementaria, incluida en el grupo *d*) del artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En virtud de una Orden Ministerial anterior, de 7 de julio de 1979, se aprobó la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la misma zona de concentración parcelaria, quedando incluidas las obras de captación y elevación en el grupo *a*) del mencionado artículo de la citada Ley, es decir, clasificadas de interés general.

Pues bien, la nombrada tubería de enlace se conecta directamente con la elevación, constituyendo —en la práctica— una prolongación de la misma, por lo que, a efectos de la clasificación de dicha obra, debería incluirse en el mismo grupo *a*) que la mencionada elevación, o lo que es lo mismo, de interés general y no complementaria.

Por otra parte, el artículo 62 de la repetida Ley, enumera en su apartado 2º como Obras de Interés General, entre otras, a las «acequias de enlace», término éste que —técnicamente— es similar a «Tubería de enlace», con la única diferencia que la acequia suele construirse «a cielo abierto», y la tubería es, por propia definición, cerrada, pero ambos conceptos son equivalentes, a estos efectos, por lo que deben ser clasificados en el mismo grupo.

Al mismo tiempo, se considera oportuno homogeneizar el plazo con que cuentan los interesados para reintegrar el 60 % del importe total de las obras, con los de otros municipios y obras similares, y ampliarlo, en consecuencia a 20 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto 60/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, asignando a este Departamento dichas competencias transferidas, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de tubería de enlace, incluidas dentro de la quinta parte del Plan de Mejoras Terri-

toriales y Obras —redactado para la Zona de Concentración Parcelaria de Quinto de Ebro (Zaragoza)— y aprobado por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 22 de mayo de 1990, sean clasificadas dentro del grupo *a*) Obras de Interés General, modificándose, por tanto, la anterior clasificación de Obras Complementarias, siendo íntegramente sufragadas, en consecuencia, con cargo a este Departamento.

Segundo.—Las obras de depósito regulador y red de distribución, clasificadas como Obras Complementarias, grupo *d*) contarán con una subvención del 40 % y un crédito del 60 % restante, reintegrable por los interesados en un plazo de 20 años, con el 4 % de interés anual.

Tercero.—Por la Dirección General de Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejora aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JOSE URBIETA GALE

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

1583 *ORDEN de 12 de noviembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan becas de formación y prácticas en la Biblioteca de Aragón.*

El Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, convoca seis becas de formación y prácticas en Biblioteconomía de once meses de duración a desarrollar en Centros de Biblioteca de Aragón, de conformidad con las siguientes:

BASES:

Primera.—Requisitos: 1.1. Para optar a estas becas es necesario estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de sus especialidades o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

1.2. No podrán solicitar beca quienes hayan disfrutado anteriormente de alguna ayuda similar concedida por la Biblioteca de Aragón.

1.3. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza, paseo de María Agustín, número 36, o bien en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca, Edificio San Jorge, paseo de Cataluña, escalera 1-2, oficinas 1-2, o de Teruel, en calle de San Vicente de Paúl, número 1, uniendo a la misma los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud.

b) Certificación de expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Curriculum vitae» con indicación de los estudios complementarios directamente relacionados con las prácticas a realizar, que deberán ser acreditados documentalmente.

d) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo de solicitud: Las becas convocadas podrán solicitarse dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOA.

Segunda.—Selección: 2.1. Comisión de selección: La selección de becarios se efectuará por una Comisión nombrada al efecto por la Consejera de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, e integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Patrimonio Cultural y Educación.

Vocales: El Director Gerente de la Biblioteca de Aragón, el Director de la Biblioteca Pública de Zaragoza, la Directora del